



ORDEN GENERAL EXTRAORDINARIA 2643 de 14/05/2023

ELECCIONES AL CONSEJO DE POLICÍA

ORDEN COMUNICADA del Ministerio del Interior, de 13 de mayo de 2023, sobre composición de la Junta Electoral que ha de actuar en el proceso de elecciones a representantes de la Policía Nacional en el Consejo de Policía.

SECCIÓN 1

[ORDEN COMUNICADA del Ministerio del Interior, de 13 de mayo de 2023, sobre composición de la Junta Electoral que ha de actuar en el proceso de elecciones a representantes de la Policía Nacional en el Consejo de Policía.](#)

-00-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-00-

Anexos





ORDEN COMUNICADA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE 13 DE MAYO DE 2023, SOBRE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL QUE HA DE ACTUAR EN EL PROCESO DE ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL CONSEJO DE POLICÍA.

Convocadas por Acuerdo del Consejo de Policía, en su reunión de 10 de mayo de 2023, elecciones a representantes de la Policía Nacional en el citado Consejo, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, puntos 2 y 3 del Real Decreto 555/2011, de 20 de abril, designar los representantes de la Administración que vayan a formar parte de la Junta Electoral que debe actuar en el correspondiente proceso, con indicación de quienes, entre ellos, asuman la Presidencia y la Secretaría de la Junta.

Al mismo tiempo, una vez designados los representantes de las organizaciones sindicales en la citada Junta por las que actualmente se encuentran representadas en el Consejo de Policía, por la presente se hace pública la composición de la misma para general conocimiento.

En razón de cuanto antecede, dispongo:

Primero.- Los representantes de la Administración en la Junta Electoral que ha de actuar en el proceso de elecciones convocadas por Acuerdo del Consejo de Policía de 10 de mayo de 2023, son los siguientes:

a) Representantes titulares

- El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior.
- El Subdirector General de Recursos Humanos y Formación de la Dirección General de la Policía.
- El Subdirector General de Logística e Innovación de la Dirección General de la Policía.
- La Subdirectora General del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía.
- La Subdirectora General de Política Interior y Procesos Electorales.
- La Jefa de la División de Cooperación Internacional de la Dirección General de la Policía.
- El Jefe de la División de Personal de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación.
- El Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación.



- La Jefa de la División Económica y Técnica de la Subdirección General de la Logística e Innovación.
- El Secretario General de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación.
- El Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Acción Social de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación.
- El Jefe de la Unidad de Informática y Comunicaciones de la Subdirección General de Logística e Innovación.
- El Jefe del Área de Documentación y Expediente Personal de la División de Personal.
- El Secretario del Consejo de Policía.

b) Representantes suplentes

- El Secretario General de la Subdirección General del Gabinete Técnico.
- La Secretaria General de la División de Cooperación Internacional.
- El Secretario General de la División de Personal.
- El Secretario General de la División de Formación y Perfeccionamiento.
- El Secretario General de la División Económica y Técnica.
- El Jefe de la Oficina de Despacho del Director General de la Policía.
- El Jefe de la Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación de la Dirección Adjunta Operativa.
- El Jefe de la Unidad de Planificación de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación.
- El Jefe de Área de Informática y Comunicaciones de la Subdirección General de Logística e Innovación.
- El Jefe del Área Jurídica de la Subdirección General del Gabinete Técnico.
- El Jefe de Área de Planificación y Prospección Formativa de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación.
- El Jefe del Servicio de Análisis y Desarrollo del Catálogo de la División de Personal.
- La Analista Jefa de Sección Técnica de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación.



- La Analista de Apoyo Técnico de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación.

Segundo.- Los representantes de las organizaciones sindicales en la Junta Electoral a que se refiere la presente disposición, de conformidad con las designaciones realizadas por las organizaciones con representación en el Consejo de Policía, en proporción a dicha representación, serán los siguientes:

a) Representantes titulares:

- Por Justicia Policial (JUPOL):
 - Don Saúl Cancha Buitrago.
 - Doña Alicia López Fernández.
 - Don Alberto Jesús del Río Periñán.
 - Don Alain Álvarez Vela.
 - Don Oliver Grisha Lorenzo Felipe.
 - Don Francisco José Matías Moreno.
 - Doña Elena María Valdés Santos.
 - Don Pablo Moscoso Ruiz.
- Por el Sindicato Unificado de Policía (SUP):
 - Don Jacobo Rodríguez Otero.
 - Don María Jesús Estévez Vázquez.
- Por el Sindicato Profesional de Policía (SPP):
 - Don Julián Leandro Puente Martín.
 - Don Javier Martín Marcos.
- Por la Confederación Española de Policía (CEP):
 - Don Aníbal Bejarano Moralo.
- Por la Unión Federal de Policía (UFP):
 - Don José María Benito Celador.

b) Representantes suplentes:

- Por Justicia Policial (JUPOL):



- Don Juan Manuel Nieto Jiménez.
- Doña María Lourdes Silva Tanco.
- Don Santiago Plaza García-Caro.
- Doña Susana Sánchez Sánchez.
- Don Antonio Manuel Jiménez Álvarez.
- Doña Paloma Carmona García.
- Don Alberto Villar Domínguez.
- Doña Patricia Jiménez Peinado.
- Por el Sindicato Unificado de Policía (SUP):
 - Don Raúl Gómez González.
 - Don Luis Muñoz Abril.
- Por el Sindicato Profesional de Policía (SPP):
 - Don Jaime Nicolás González.
 - Don Juan Ramón Mena Mena.
- Por la Confederación Española de Policía (CEP):
 - Don Miguel Ángel Gerona Puchol.
- Por la Unión Federal de Policía (UFP):
 - Don Mateo Cuadrado Gerona.

Tercero.- La Presidencia de la Junta Electoral será ejercida por el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, y por delegación en los casos de ausencia o enfermedad del anterior, por los representantes titulares de la Administración según el orden en que figuran en el apartado primero de la presente Orden Comunicada.

El Presidente podrá solicitar, o disponer en su caso, la asistencia a las sesiones de la Junta Electoral de expertos o asesores cuando la índole de los asuntos a tratar así lo exija.

La Secretaría de la Junta recaerá en el Secretario del Consejo de Policía. En casos de ausencia o enfermedad o cuando concurra alguna causa justificada, será sustituido por un funcionario de la Policía Nacional, de entre los representantes de la Administración, designado por el Presidente.



Cuarto.- La Junta Electoral tendrá su sede en Madrid, en el edificio de la Dirección General de la Policía, calle Miguel Ángel número cinco.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación.

Madrid a, 13 de mayo de 2023.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

Fdo. Fernando Grande-Marlaska Gómez